

¿QUIÉN PUEDE MATRICULARSE EN EL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)?

Únicamente se podrán matricular en el módulo de «Formación en centros de trabajo» quienes deseen solicitar la exención del mismo. Para poder solicitar la exención deberán matricularse en los siete módulos que componen el primer curso del C.F.G.M de Cuidados Auxiliares de Enfermería, o si ya tuvieran alguno de ellos superados de otras convocatorias, deberán matricularse en el resto de módulos que les quede por superar.

En caso de solicitar la exención, además de la solicitud de matrícula, el aspirante deberá presentar la solicitud de exención, junto con la correspondiente documentación acreditativa, en la forma indicada en el apartado quinto.7.h) de la ORDEN EDU/373/2025, de 7 de abril, por la que se convocan estas pruebas.

En la sesión de evaluación que tendrá lugar tras la realización de los exámenes de Pruebas Libres, si el aspirante ha superado el resto de los módulos profesionales del ciclo formativo, la comisión de evaluación valorará si procede o no la exención del módulo de «Formación en centros de trabajo» y emitirá informe individual con la correspondiente propuesta de exención, notificando al interesado la decisión adoptada.

En el caso de que no proceda la exención del módulo de «Formación en centros de trabajo», la matriculación en este módulo se podrá efectuar en la modalidad de enseñanza presencial, en cualquiera de los centros que impartan el ciclo formativo correspondiente, de acuerdo con los procedimientos de admisión y matrícula vigentes.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR SI SE QUIERE SOLICITAR LA EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FCT?

En el supuesto de que se pretenda la exención del módulo profesional de «Formación en centros de trabajo» por la experiencia laboral, habrá que presentar:

- **Solicitud de exención** según modelo del documento nº 1, que está disponible en la sede de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<https://www.educa.jcyl.es/fp/es>).
- **Copia de la siguiente documentación acreditativa:**

Para trabajadores por cuenta ajena:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviese afiliado el o la solicitante, donde conste la empresa o empresas, y el período de cotización.
- Contrato o contratos de trabajo o certificación, de la empresa o empresas, donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la actividad desarrollada, las funciones desempeñadas y el período de tiempo en el que se han realizado.

Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Declaración responsable del interesado que contemple la descripción de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional.

En el caso de trabajadores voluntarios o becarios, certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el período en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

En el caso concreto de los voluntarios, esta acreditación se realizará en los términos de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado de Castilla y León, y en el caso de becarios que acrediten experiencia posterior al 1 de noviembre de 2011 mediante el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Si no se dispone de la citada documentación acreditativa en el momento de presentación de la solicitud podrá presentarse en la secretaría del centro en cualquier momento anterior a la fecha de realización de la prueba.